

JURADO DE LA PUBLICIDAD

ACTO DE MEDIACIÓN



Reclamante	Fundación Española del Aceite de Palma Sostenible
Reclamado	ATRAM DIGITAL SOLUTIONS, S.L.
Título	“Alimenthia”
Nº de asunto	74/R/ABRIL 2020
Fecha	20 de mayo de 2020

Con fecha 20 de mayo de 2020 tuvo lugar en la sede de AUTOCONTROL un acto de mediación entre la Fundación Española del Aceite de Palma Sostenible y la empresa ATRAM DIGITAL SOLUTIONS, S.L., tras haberse presentado, por parte de la Fundación Española del Aceite de Palma Sostenible, una reclamación en relación con una publicidad de la que es responsable ATRAM DIGITAL SOLUTIONS, S.L. El 18 de mayo de 2020, ATRAM DIGITAL SOLUTIONS, S.L. contestó a la reclamación ofreciendo la modificación de su publicidad. El expediente se finalizó con acuerdo de mediación sin resultar necesario su traslado al Jurado de la publicidad.

RESUMEN

Con fecha 20 de mayo de 2020 tuvo lugar en la sede de AUTOCONTROL un acto de mediación entre la Fundación Española del Aceite de Palma Sostenible y la empresa ATRAM DIGITAL SOLUTIONS, S.L., tras haberse presentado por parte de la Fundación Española del Aceite de Palma Sostenible una reclamación en relación con una publicidad en la página web www.alimenthia.com y en la red social Instagram de la que es responsable ATRAM DIGITAL SOLUTIONS, S.L. en lo relativo al aceite de palma.

El 18 de mayo de 2020, la empresa ATRAM DIGITAL SOLUTIONS, S.L. contestó a la reclamación comprometiéndose a: (i) eliminar la información relativa al aceite de palma y sus derivados de la aplicación “Alimenthia”, de la comunicación comercial de cualquier tipo y por cualquier medio que sobre ella realice; y (ii) no incluir en el futuro información sobre el aceite de palma ni sus derivados en la aplicación “Alimenthia” ni en su comunicación.

Por su parte, la Fundación Española del Aceite de Palma Sostenible se comprometió a no presentar una nueva reclamación contra ATRAM DIGITAL SOLUTIONS S.L. por la comunicación realizada hasta la fecha ante otras instancias o administraciones.

El expediente se finalizó con acuerdo de mediación, sin resultar necesario su traslado al Jurado de la Publicidad.

TEXTO COMPLETO

En Madrid, a 20 de mayo de 2020, reunidos, de una parte, D. H. G. A., con DNI, actuando en nombre y representación de la Fundación Española del Aceite de Palma Sostenible; y, por otra parte, D. Q. S., con DNI, actuando en nombre y representación de ATRAM DIGITAL SOLUTIONS, S.L. ante el Director General de la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (AUTOCONTROL), D. José Domingo Gómez Castallo.

Ambas partes, reconociéndose plena capacidad y representación para la firma del presente acuerdo

EXPONEN

PRIMERO.- Con fecha 30 de abril de 2020, la Fundación Española del Aceite de Palma Sostenible presentó una reclamación en relación con una comunicación de la que es responsable la compañía ATRAM DIGITAL SOLUTIONS, S.L.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de mayo de 2020, la empresa ATRAM DIGITAL SOLUTIONS, S.L., contestó a la citada reclamación ofreciendo el siguiente acuerdo:

1.- ATRAM DIGITAL SOLUTIONS S.L. eliminará la información relativa al aceite de palma y sus derivados de la aplicación “Alimenthia” y de la comunicación de cualquier tipo y por cualquier medio que sobre ella realice y especialmente:

- a) En el apartado “aditivos” y en cuantos subapartados figure el “aceite de palma” o alguno de sus derivados. En el plazo de dos semanas desde la firma del presente acuerdo.
- b) En el apartado “mis dietas” y en cuantos subapartados figure el “aceite de palma” o alguno de sus derivados. En el plazo de tres semanas desde la firma del presente acuerdo.

2.- ATRAM DIGITAL SOLUTIONS S.L. se compromete a no incluir en el futuro información sobre el aceite de palma ni sus derivados en la aplicación “Alimenthia” ni en su comunicación.

3.- La Fundación Española del Aceite de Palma Sostenible no presentará nueva reclamación contra ATRAM DIGITAL SOLUTIONS S.L. por la comunicación realizada hasta la fecha ante otras instancias o administraciones.

TERCERO.- Con fecha 19 de mayo de 2020, la Fundación Española del Aceite de Palma Sostenible manifestó su conformidad con la citada propuesta de modificación:

En consecuencia, de lo anterior, ambas partes.

ACUERDAN

ATRAM DIGITAL SOLUTIONS S.L. se compromete a realizar en su comunicación los cambios indicados en el punto 2º anterior.

La Fundación Española del Aceite de Palma Sostenible acepta dichos cambios como suficientes y se compromete a no presentar nueva reclamación contra ATRAM DIGITAL SOLUTIONS S.L. por la comunicación realizada hasta la fecha ante otras instancias o administraciones.

Ambas partes consienten en que el expediente abierto ante AUTOCONTROL como consecuencia de la reclamación interpuesta por la Fundación Española del Aceite de Palma Sostenible frente a ATRAM DIGITAL SOLUTIONS S.L. finalice con el presente acuerdo de mediación que será publicado en la revista y demás medios de AUTOCONTROL, sin que resulte necesario su traslado al Jurado de la Publicidad.